



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y ESCUELA TALLER DEPORTIVO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2023 ORGANIZADO POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios actividades acuáticas y escuela taller deportivo durante la temporada de verano de 2023 organizado por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Bormujos.

2.- NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3b) de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y conllevaría un riesgo para su correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

La interlocución constante y la rapidez de reacción ante dificultades organizativas o técnicas u eventualidades surgidas de la prestación del servicio, que caracterizan a este tipo de actividades, se vería disminuida sustancialmente.

3.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008, es 92000000-1 Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos.

4.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER

Mediante este contrato se pretende prestar un servicio de calidad para atender a las necesidades de la población de Bormujos, en el desarrollo de de las actividades acuáticas y taller escuela deportiva durante la temporada de verano de 2023.

Dada la especificidad de dichos trabajos, no dispone el Ayuntamiento ni de personal ni de medios materiales necesarios para la prestación del servicio, al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

Código Seguro De Verificación:	h1o1gYpGTgNcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	01/06/2023 13:43:49	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h1o1gYpGTgNcB7gg3i7TbA==			



5.- VALOR ESTIMADO

El precio máximo de licitación se establece en SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS (78.148 euros), más el IVA correspondiente.

Por tanto o el valor estimado del contrato es de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS (78.148 euros), más el IVA correspondiente.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será desde el 20 de junio hasta el 8 de septiembre de 2023.

7.- GARANTÍA.

Tal y como recoge la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 106.1, no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP, a los licitadores que presenten las mejores ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir garantía definitiva, por importe del 5 por ciento del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

8.- FORMA DE PAGO

El pago del precio se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 198.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, previa presentación y aprobación de la correspondiente factura e informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

El contratista deberá presentar la factura en el registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Código Seguro De Verificación:	h1o1gYpGTgNcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	01/06/2023 13:43:49	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h1o1gYpGTgNcB7gg3i7TbA==			



De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario adjudicatario del servicio deberá acreditarse por uno o varios de los medios que se recogen en el artículo 87 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica o profesional del empresario adjudicatario del servicio deberá apreciarse teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios que se establecen el artículo 90.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El expediente se tramitará por procedimiento abierto simplificado, para contratos de servicios de valor estimado inferior a 139.000 euros, como establece el artículo 22.1.a) de la LCSP.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas:
85 Puntos.

Código Seguro De Verificación:	h1o1gYpGTgNcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	01/06/2023 13:43:49	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h1o1gYpGTgNcB7gg3i7TbA==			



12.2 Criterios cuantificables mediante juicio de valor: 15 Puntos.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, la empresa adjudicataria se compromete a garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables y adoptar medidas para prevenir la siniestralidad laboral. Asimismo, se compromete a garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la ejecución del presente contrato, mediante la existencia del cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

14.- DATOS DE FACTURACIÓN

Los datos de facturación del presente contrato son

Ayuntamiento de Bormujos
P-4101700-E
Plaza de Andalucía s/n
41930-Bormujos (Sevilla)

En Bormujos a fecha de pie de firma
EL ALCALDE EN FUNCIONES

Fdo.: Francisco M. Molina Haro

Código Seguro De Verificación:	h1o1gYpGTgNcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	01/06/2023 13:43:49	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h1o1gYpGTgNcB7gg3i7TbA==			